ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 Pde 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	SS-EDU-088 BPIN 2024258430020
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026.
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante	DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA SECRETARIO DE SALUD
1.4. Dependencia solicitante	SECRETARIA DE SALUD
1.5. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
1.6. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 11° CALENDARIO A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES SABER 11° PARA LA VIGENCIA 2026**

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Descripción de la Necesidad	La constitución política de la República de Colombia en su Artículo 2, determinar cómo fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con responsabilidad del Estado en su regulación, inspección y vigilancia. En este contexto, el Estado debe garantizar la calidad del servicio educativo y su acceso en condiciones de equidad.

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en su artículo 30, señala que para ingresar a la educación superior se requiere haber culminado el grado 11 y presentar el examen de Estado que administra el ICFES. Este examen, actualmente denominado Prueba Saber 11°, es regulado por la Ley 1324 de 2009, que establece el sistema de evaluación de la calidad de la educación en Colombia.

A su vez, el Decreto 869 de 2010, reglamentario de dicha ley, establece que la presentación de la Prueba Saber 11° es obligatoria para todos los estudiantes que culminan la educación media, siendo este un requisito esencial para el acceso a la educación superior.

El municipio, como entidad territorial, en ejercicio de su autonomía y conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), tiene la competencia para administrar el servicio educativo oficial dentro de su jurisdicción, incluyendo la financiación y apoyo de procesos que garanticen el acceso, permanencia y calidad educativa para los estudiantes de las instituciones educativas públicas.

Con la implementación de estrategias de preparación tipo Preicfes en el municipio de Ubaté, dirigidas a las instituciones educativas oficiales tanto de la zona urbana como rural, se busca fortalecer las competencias y habilidades evaluadas en la Prueba Saber 11°, garantizando condiciones de equidad en el acceso a procesos de formación complementaria para los estudiantes del municipio. De igual manera, el municipio cuenta con la competencia para adelantar procesos que faciliten la ejecución de estrategias de fortalecimiento académico, operativo y administrativo, encaminadas a asegurar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para los estudiantes, entre ellos la correcta presentación de la Prueba Saber 11°.

En este sentido, se busca desarrollar simulacros y masterclass, actividades orientadas a generar un mayor acercamiento de los estudiantes a las condiciones reales de aplicación de la prueba. A través de estas jornadas se pretende fortalecer no solo los componentes académicos, sino también aspectos relacionados con el manejo del tiempo, la concentración, el control emocional y la familiarización con la estructura y dinámica de evaluación establecida por el ICFES, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa y promoviendo mejores oportunidades de acceso a la educación superior para la población estudiantil del municipio.

Teniendo en cuenta que el 20 de octubre de 2025 – El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, anunció en su página web oficial el cronograma en cual se puede evidenciar que se tiene prevista la aplicación de las pruebas Saber 11 calendario A el domingo, 26 de julio de 2026.

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, mediante Decreto No. 869 de 17 de marzo de 2010, reglamento el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11, y lo definió así: Artículo 1°. Definición y objetivos. El Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11°, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 3°, 5°,9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación.

"Tiene por objetivos:

a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.

b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.

c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de Educación superior, así como sobre las de quienes son admitidas, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.

d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del País, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.

f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.

g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.

h) Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e Institucionales."

El municipio cuenta con cinco instituciones educativas oficiales que cuentan con una cantidad total de estudiantes quinientos cincuenta y cuatro (554) quienes cursan su ultimo grado (11°).

INSTITUCIÓN	N° DE ESTD. JORNADA ORDINARIA	N° DE EST. EN SABATINO Y NOCTURNO	TOTAL DE ESTUDIANTES
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BRUSELAS	16	5	21
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARIA	120	0	120
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR	102	0	102
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOLIVAR	217	37	264
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL VOLCAN	34	13	47
TOTAL ESTUDIANTES- GRADO 11°	**525**	**28**	**554**

Dentro de la población beneficiaria del presente proceso se incluye a los estudiantes pertenecientes a las jornadas sabatina y nocturna, presentes en tres instituciones educativas del municipio, con el fin de garantizar condiciones de equidad en el acceso a los procesos de preparación para la Prueba Saber 11°. La mayoría de esta población corresponde a estudiantes mayores de edad que, además de sus actividades académicas, deben asumir responsabilidades laborales, familiares y otras obligaciones, situación que puede representar barreras en el acceso a procesos de formación complementaria. Por esta razón, resulta necesario brindar un apoyo equitativo que permita fortalecer las competencias evaluadas por el ICFES y contribuir

al mejoramiento del desempeño académico en las diferentes jornadas educativas del municipio.

En el municipio de Ubaté las instituciones educativas oficiales presentan desafíos significativos en los resultados obtenidos en la Prueba Saber 11°, evaluación obligatoria aplicada por el ICFES como parte del sistema de evaluación de la calidad de la educación en Colombia.

Según el ranking de las Pruebas Saber 11 calendario A-2025, el departamento de Cundinamarca contó con un total de setecientas sesenta y cinco (765) instituciones educativas oficiales y privadas evaluadas. En este contexto, ninguna de las instituciones educativas oficiales del municipio de Ubaté logró ubicarse dentro de los primeros cien (100) puestos a nivel departamental, siendo la institución con mejor desempeño del municipio la ubicada en el puesto 230.

A continuación, se presenta el posicionamiento:

PUESTO	INSTITUCIÓN	PROMEDIO PONDERADO	PUNTAJE GLOBAL
230	INST. EDU. DPTAL. SANTA MARIA	56,308	281
372	INST. EDU. DPTAL. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	53,077	265
524	INST. EDU. DPTAL. BOLIVAR	50,308	252
537	INST. EDU. DPTAL. BRUSELAS	50,077	251
572	INST. EDU. DPTAL. EL VOLCAN	49,462	246

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los procesos académicos y las estrategias de preparación para la Prueba Saber 11°, teniendo en cuenta que los resultados del año anterior reflejaron desempeños por debajo del promedio nacional en áreas como Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales y Sociales, limitando el acceso de los estudiantes a programas de educación superior, becas y otros beneficios académicos que requieren buenos puntajes en esta prueba.

El objetivo del presente proceso es diseñar e implementar un programa de formación académica complementaria orientado a la preparación de los estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio para la adecuada presentación de la Prueba Saber 11°, con el fin de:

-Fortalecer las competencias básicas evaluadas por el ICFES (lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales, inglés).

-Mejorar el promedio municipal en los resultados de la prueba.

-Aumentar las oportunidades de acceso de los estudiantes a la educación superior y programas de financiación educativa.

-Disminuir las desigualdades entre estudiantes del sector oficial y privado.

Fundamentos jurídicos de la necesidad

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Politica de colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(...)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Acuerdo No. 002 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UBATE SOMOS TODOS 2024-2027 contempla en el **Sector** 22. Educación, **Programa:** 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media **Subprograma**: 0700 Intersubsectorial Educación. **Meta de Producto** 057: Realizar un convenio para apoyar, mejorar la calidad educativa y su desempeño apoyando la preparación de estudiantes de las IED del municipio para las pruebas de Estado, articulado con PROMCE y Otras entidades.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario brindar apoyo a los estudiantes de grado 11° de las intituciones educativas oficiales con el programa de preparación pre-ICFES de forma presencial, virtual y así mismo los simulacros, cumpliendo así con el plan de desarrollo UBATE SOMOS TODOS 2024-2027.

Que es por todo o anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que

	adicionen, complementen o regule, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 11° CALENDARIO A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES SABER 11° PARA LA VIGENCIA 2026**
2.2 Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 11° CALENDARIO A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES SABER 11° PARA LA VIGENCIA 2026**
2.3. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas	El contratista deberá prestar los servicios con las siguientes características, tal cual se indica en la respectiva ficha técnica, de acuerdo con los siguientes componentes, especificaciones, características y cantidades:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	**SIMULACRO DIAGNÓSTICO INICIAL No. 1** Simulacro (virtual asincrónico) estructurado conforme al modelo oficial de la Prueba Saber 11: • Realización de la evaluación por áreas evaluadas, compuesta por un total de ochenta (80) preguntas, distribuidas de la siguiente forma: ✓ Lectura Crítica (15) ✓ Matemáticas (15) ✓ Sociales y Ciudadanas (15) ✓ Ciencias Naturales (15) ✓ Inglés (10) ✓ Habilidades Socioemocionales (10) • Video introductorio y guía para la correcta ejecución del simulacro. • Temporizador para regular el tiempo de la prueba. Esta prueba deberá contar con un diseño técnico elaborado bajo los lineamientos del Diseño Centrado en Evidencias (DCE) del ICFES y los Estándares Básicos de Competencias del MEN, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Se deberá realizar mediante una plataforma inteligente, automatizada y personalizada para cada estudiante, previa preinscripción individual, de manera que el día de la prueba cada participante ingrese con su respectivo usuario. **Entrega de resultados desagregados:** deberá incluir un análisis detallado de los resultados obtenidos en el simulacro aplicado de manera virtual. • Dirigido a estudiantes, docentes y directivos de instituciones educativas. • Tipos de informes entregados: ✓ Individuales por estudiante ✓ Grupales por institución ✓ Comparativos y longitudinales ✓ Por competencias y evidencias evaluadas **Nota 1:** Se deberá realizar la entrega de los resultados en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de aplicación del simulacro.	554

	2	**MASTERCLASS DE PREPARACIÓN:** Una (1) masterclass presencial de preparación para la familiarización con la prueba y el manejo del estrés, con una duración mínima de cuatro (4) horas. Durante el desarrollo de este taller se deberán tratar temas como: • Estructura de la prueba. • Tips para el abordaje de preguntas por competencias tipo Saber en cada una de las siguientes áreas: ✓ Lectura Crítica ✓ Matemáticas ✓ Sociales y Ciudadanas ✓ Ciencias Naturales ✓ Inglés ✓ Habilidades Socioemocionales • Estructura de la pregunta. • Manejo del estrés, concentración, atención y familiarización con la prueba. • Técnicas para reducir la ansiedad, estrategias de atención y concentración, respiración consciente y manejo del tiempo. • Metodología activa y participativa, con ejercicios prácticos y espacios de reflexión guiada. • Actividades prácticas individuales y grupales. Deberá garantizarse el uso de material, que se use como guía pedagógica impresa y digital para cada estudiante.	554
	3	**SIMULACRO PRESENCIAL FINAL** Un (1) simulacro presencial estructurado conforme al modelo oficial de la Prueba Saber 11. • Realización de la evaluación por áreas evaluadas, compuesta por un total de ochenta (80) preguntas, distribuidas de la siguiente forma: ✓ Lectura Crítica (15) ✓ Matemáticas (15) ✓ Sociales y Ciudadanas (15) ✓ Ciencias Naturales (15) ✓ Inglés (10) ✓ Habilidades Socioemocionales (10) • Tres (3) cartillas impresas y hojas de respuestas para cada estudiante. Cada ejercicio simulado deberá contar con la asistencia de un docente responsable del aula, encargado de supervisar las pruebas durante las sesiones, por cada uno de los grupos definidos en las instalaciones de las instituciones educativas. Este docente deberá poseer conocimientos específicos sobre la prueba, estar preparado para resolver inquietudes y orientar el desarrollo del simulacro. **Entrega de resultados desagregados:** deberá incluir un análisis detallado de los resultados obtenidos en el simulacro aplicado de manera presencial.	554

	• Dirigido a estudiantes, docentes y directivos de instituciones educativas. • Tipos de informes entregados: ✓ Individuales por estudiante ✓ Grupales por institución ✓ Comparativos y longitudinales ✓ Por competencias y evidencias evaluadas • Componentes evaluados: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales, inglés y Habilidades Socioemocionales. **Nota 1:** El material (cartillas) a utilizar deberá ser nuevo y encontrarse en óptimas condiciones, sin tachones, enmendaduras ni ningún tipo de deterioro. **Nota 2:** Se deberá realizar la entrega de los resultados en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de aplicación del simulacro.	

Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, **para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad (que es la cotización de menor valor), lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria**.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el transporte para el equipo de trabajo a zonas urbanas y rurales del municipio, siguiendo el cronograma establecido por el supervisor del contrato y las directrices de las siguientes instituciones educativas:

1) I.E.D. Santa María-Zona urbana del municipio.
2) I.E.D. Bolívar -Zona urbana del municipio.
3) I.E.D. Normal Superior -Zona urbana del municipio.
4) I.E.D. Bruselas -Zona rural del municipio.
5) I.E.D. El Volcán -Zona rural del municipio.

Nota 5. El simulacro final y el taller de preparación serán realizados de forma presencial para que los estudiantes tengan una adaptación a este tipo de pruebas, por lo cual el oferente deberá tener en cuenta que la ejecución será de lunes a viernes en el horario escolar (De 7 am a 1 pm) y los sábados con previo acuerdo con la supervisión, en un máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del acta de inicio. Así mismo este simulacro final y taller de preparación deberán ser dados en las instalaciones de cada institución educativa y por grupo tal como se presenta a continuación:

INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	NUMERO DE GRUPOS
I.E.D. Santa María	Cra. 11 #11-113 Zona Urbana del municipio	5 grupos de estudiantes

	I.E.D. Bolívar	Transversal 11 Nº 12-168 Zona Urbana del municipio	7 grupos de estudiantes
	I.E.D. Normal Superior	Carrera 6ª Nº 9 - 06. Zona Urbana del municipio	5 grupos de estudiantes
	I.E.D. Bruselas	Vereda Sucunchoque. Sector Bruselas. Zona Rural del municipio	1 grupo de estudiantes
	I.E.D. El Volcán	Vereda el Volcán Sector Volcán 2 Zona Rural del municipio	3 grupo de estudiantes
	TOTAL DE GRUPOS		21 grupos de estudiantes.

Nota 6. Garantizar la disposición de un ingeniero de sistemas con experiencia en el manejo de plataformas digitales educativas, quien deberá brindar soporte técnico y acompañamiento durante la ejecución del simulacro virtual, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la plataforma y la correcta prestación del servicio, de conformidad con el equipo mínimo requerido por la Entidad.

Nota 7. En cuanto a la plataforma digital a utilizar para la ejecución del simulacro virtual, esta deberá contar con una arquitectura tecnológica tipo LMS/CMS, desarrollada sobre un sistema de gestión de contenidos robusto como Drupal 9, con API modular y base de datos relacional PostgreSQL o MySQL, que permita la administración de usuarios, evaluaciones y contenidos educativos multimedia, garantizando acceso individual, segmentación académica, funcionalidad, estabilidad y seguridad de la información durante el desarrollo de las actividades previstas para la preparación de la Prueba Saber 11°. Para lo cual, el proponente deberá aportar certificación o documento técnico expedido por el desarrollador o proveedor de la plataforma que acredite las características y funcionamiento de la infraestructura tecnológica ofertada.

Nota 8. Durante el desarrollo del masterclass presencial deberá garantizarse el suministro y uso de material pedagógico impreso y/o digital para cada estudiante participante, el cual servirá como apoyo metodológico y académico para el desarrollo de las temáticas abordadas durante la jornada. Dicho material deberá contener información orientada al fortalecimiento de competencias evaluadas en la Prueba Saber 11°, incluyendo ejercicios, recomendaciones, estrategias de abordaje y demás contenidos que faciliten la comprensión y apropiación de los temas tratados.

2.4. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)

Clasificación UNSPSC	Descripción
86141500	Servicios de guía educativa
86141700	Tecnología educacional

2.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2.6. Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($38.946.200).** El Municipio de Ubaté realizará un único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y

	salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros **Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. ICA 6*1000, Rete fuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla pro cultura 2%, estampilla pro deporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.
2.7. Plazo de liquidación del contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.8. Obligaciones de las partes	DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.

5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas
9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar, dentro de los primeros dos (2) días hábiles de iniciado el contrato, el cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar, el cual deberá

	incluir la programación del masterclass presencial, el simulacro virtual asincrónico y el simulacro presencial final, conforme a los lineamientos establecidos para la preparación de la Prueba Saber 11°. 2. Elaborar, socializar y concertar con cada una de las cinco (5) instituciones educativas oficiales del municipio el cronograma de ejecución de las actividades previstas, teniendo en cuenta los tiempos, jornadas y disponibilidad de cada institución educativa, e informando de manera oportuna cualquier eventualidad que implique modificación o reprogramación de las fechas inicialmente establecidas 3. Desarrollar una (1) sesión de masterclass de preparación para la familiarización con la prueba y el manejo del estrés, con una duración mínima de cuatro (4) horas y utilizando métodos pedagógicos efectivos, en modalidad presencial. 4. Utilizar material totalmente nuevo en el desarrollo del simulacro prueba Saber 11°, este deberá ser verificado por la Institución educativa, los estudiantes y/o el Municipio si se requiere, cerciorándose que no tengan tachones, daños o que no sea el adecuado. Todo este material deberá estar disponibles mínimo dos días antes a la aplicación de la simulación de la prueba. En caso que se evidencie inconformidades con el material el contratista deberá entregarlo el día de la prueba. 5. Aplicar y retroalimentar un (1) simulacro inicial virtual asincrónico tipo ICFES Saber 11° durante la ejecución del contrato, asegurando que dichos ejercicios reflejen la estructura, nivel de dificultad y competencias evaluadas por el ICFES, entregando reportes individuales y consolidados a la entidad contratante y a cada institución educativa beneficiaria. 6. Aplicar un (1) simulacro presencial tipo ICFES Saber 11° durante la ejecución del contrato, asegurando que dichos ejercicios reflejen la estructura, nivel de dificultad y competencias evaluadas por el ICFES, entregando reportes individuales y consolidados a la entidad contratante y a cada institución educativa beneficiaria. 7. Cumplir con el personal de conformidad con la oferta presentada, garantizando que se lleven a cabo el masterclass y los simulacros (virtual y presencial) durante toda la ejecución del contrato, en los horarios y fechas establecidas sin contratiempos, salvo que existan causas de fuerza mayor debidamente informadas y autorizadas por la entidad contratante. 8. Suministrar a los estudiantes participantes el acceso a una plataforma digital inteligente, automatizada y personalizada para la realización del simulacro virtual asincrónico conforme al modelo oficial de la Prueba Saber 11°, la cual deberá incluir acceso individual mediante usuario, video introductorio, temporizador y evaluación por competencias, sin generar costos adicionales para los beneficiarios, las instituciones educativas ni la Entidad contratante. La plataforma deberá permanecer en funcionamiento durante la ejecución del contrato. 9. Garantizar durante el desarrollo del masterclass presencial el suministro de material pedagógico impreso y digital para cada estudiante participante, como apoyo metodológico y académico en las temáticas abordadas, el cual deberá incluir contenidos orientados al fortalecimiento de competencias evaluadas en la Prueba Saber 11°, tales como ejercicios, estrategias de abordaje, recomendaciones y demás herramientas de apoyo al proceso de preparación. 10. Presentar un informe final detallado que contenga evidencias del cumplimiento cronograma fijado inicialmente, asistencia de los estudiantes, análisis de resultados de los simulacros, observaciones pedagógicas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional. 11. Garantizar la cobertura de las instituciones educativas oficiales del municipio que cuenten con estudiantes matriculados en grado 11°, mediante la ejecución del masterclass presencial, el simulacro virtual asincrónico y el simulacro

presencial final, realizando el respectivo control de asistencia de los participantes de acuerdo con la información suministrada por la Entidad.

12. Cumplir con las disposiciones contractuales, normativas vigentes y políticas institucionales relativas al tratamiento de datos personales, derechos de los menores de edad, inclusión y accesibilidad para estudiantes con necesidades educativas especiales, cuando aplique.
13. Asistir a las reuniones de seguimiento, control y evaluación convocadas por la entidad contratante durante la ejecución del contrato, con el fin de presentar avances, atender observaciones y facilitar los ajustes que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proceso.
14. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios

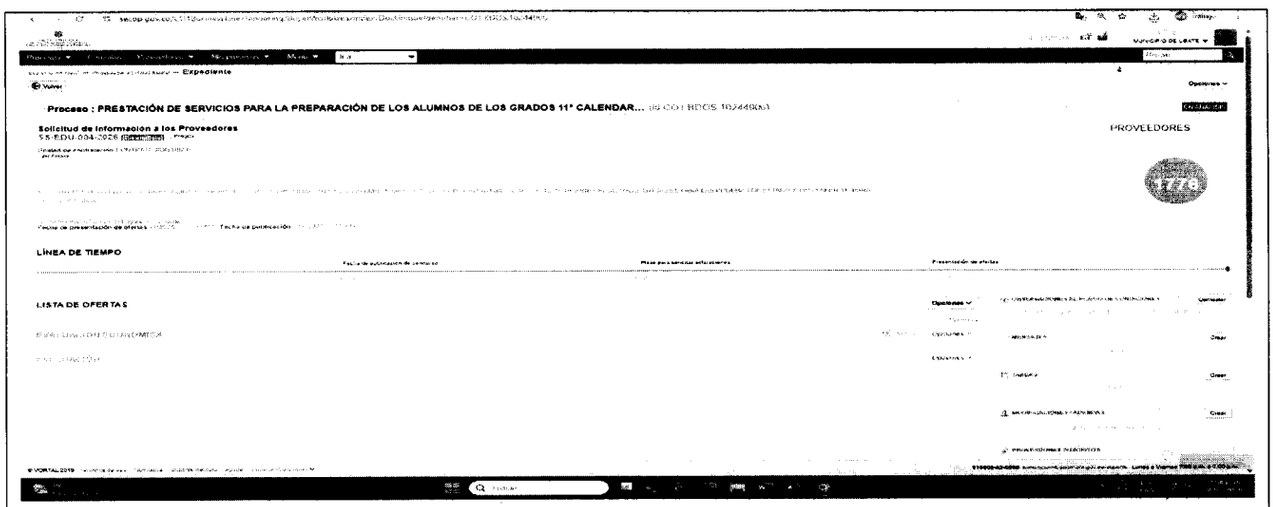
	del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.
2.9. Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

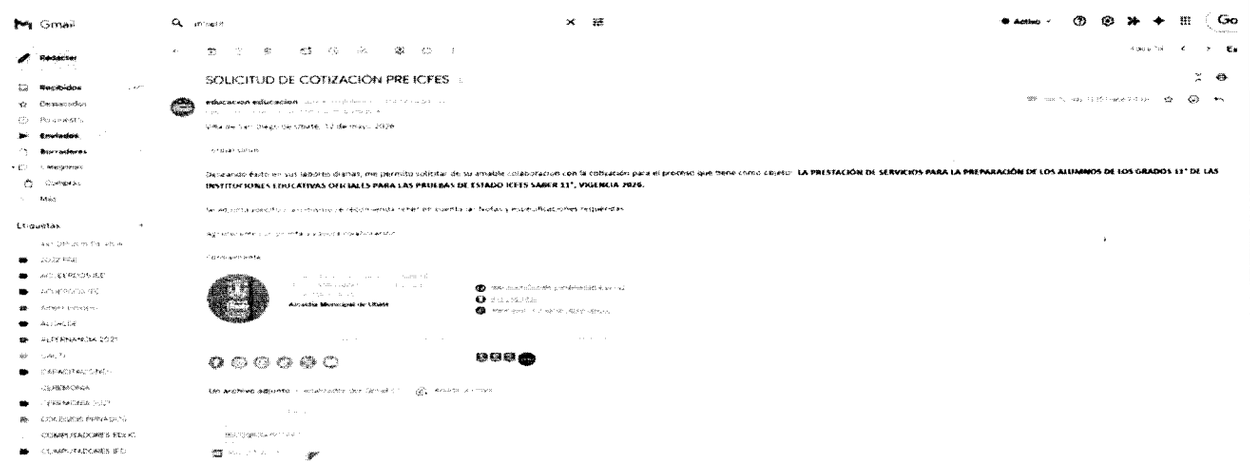
3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. CDP05140002 de 14 de mayo de 2026 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.008	Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($38.946.200)	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 - 12 - 2026

3.2. Justificación del Valor estimado del contrato

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios a adquirir por parte de la Entidad, sin obtener ningún resultado de interesados en el proceso de contratación.



Razón por la cual la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a proveedores del sector con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial, acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar a continuación:



De acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de Salud se realizó el estudio económico para obtener el presupuesto del contrato resultante, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se enuncian a continuación:

Cotización 1: FUNDACIÓN FAMILIARÍZATE
CEL: 3145687821
E-MAIL: fundacionfamiliarizate@gmail.com

ESTUDIO DE FUNDACIÓN FAMILIARÍZATE

			COTIZACIÓN 1: FUNDACIÓN FAMILIARÍZATE				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL

1	**SIMULACRO DIAGNÓSTICO INICIAL No. 1** Simulacro (virtual asincrónico) estructurado conforme al modelo oficial de la Prueba Saber 11: • Realización de la evaluación por áreas evaluadas, compuesta por un total de ochenta (80) preguntas, distribuidas de la siguiente forma: o Lectura Crítica (15) o Matemáticas (15) o Sociales y Ciudadanas (15) o Ciencias Naturales (15) o Inglés (10) o Habilidades Socioemocionales (10) • Video introductorio y guía para la correcta ejecución del simulacro. • Temporizador para regular el tiempo de la prueba. Esta prueba deberá contar con un diseño técnico elaborado bajo los lineamientos del Diseño Centrado en Evidencias (DCE) del ICFES y los Estándares Básicos de Competencias del MEN. Se deberá realizar mediante una plataforma inteligente, automatizada y personalizada para cada estudiante, previa preinscripción individual, de manera que el día de la prueba cada participante ingrese con su respectivo usuario. Entrega de resultados desagregados: deberá incluir un análisis detallado de los resultados obtenidos en el simulacro aplicado de manera virtual. • Dirigido a estudiantes, docentes y directivos de instituciones educativas. • Tipos de informes entregados: o Individuales por estudiante o Grupales por institución o Comparativos y longitudinales o Por competencias y evidencias evaluadas Nota 1: Se deberá contar con el soporte o apoyo de un técnico en sistemas para el manejo de la plataforma que se utilizará en este simulacro. Nota 2: Se deberá realizar la entrega de los resultados en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de aplicación del simulacro.	554	$ 25.500	$ -	$ -	$ 25.500	$ 14.127.000
2	**MASTERCLASS DE PREPARACIÓN:** Una (1) masterclass presencial de preparación para la familiarización con la prueba y el manejo del estrés, con una duración mínima de cuatro (4) horas. Durante el desarrollo de este taller se deberán tratar temas como: • Estructura de la prueba. • Tips para el abordaje de preguntas por competencias tipo Saber en cada una de las siguientes áreas: o Lectura Crítica o Matemáticas o Sociales y Ciudadanas o Ciencias Naturales o Inglés o Habilidades Socioemocionales	554	$ 12.500	$ -	$ -	$ 12.500	$ 6.925.000

	• Estructura de la pregunta. • Manejo del estrés, concentración, atención y familiarización con la prueba. • Técnicas para reducir la ansiedad, estrategias de atención y concentración, respiración consciente y manejo del tiempo. • Metodología activa y participativa, con ejercicios prácticos y espacios de reflexión guiada. • Actividades prácticas individuales y grupales. Deberá garantizarse el uso de material, que se use como guía pedagógica impresa y digital para cada estudiante						
3	**SIMULACRO PRESENCIAL FINAL** Un (1) simulacro presencial estructurado conforme al modelo oficial de la Prueba Saber 11. • Realización de la evaluación por áreas evaluadas, compuesta por un total de ochenta (80) preguntas, distribuidas de la siguiente forma: o Lectura Crítica (15) o Matemáticas (15) o Sociales y Ciudadanas (15) o Ciencias Naturales (15) o Inglés (10) o Habilidades Socioemocionales (10) • Tres (3) cartillas impresas y hojas de respuestas para cada estudiante. Cada ejercicio simulado deberá contar con la asistencia de un docente responsable del aula, encargado de supervisar las pruebas durante las sesiones, por cada uno de los grupos definidos en las instalaciones de las instituciones educativas. Este docente deberá poseer conocimientos específicos sobre la prueba, estar preparado para resolver inquietudes y orientar el desarrollo del simulacro. Entrega de resultados desagregados: deberá incluir un análisis detallado de los resultados obtenidos en el simulacro aplicado de manera presencial. • Dirigido a estudiantes, docentes y directivos de instituciones educativas. • Tipos de informes entregados: o Individuales por estudiante o Grupales por institución o Comparativos y longitudinales o Por competencias y evidencias evaluadas • Componentes evaluados: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales, Inglés y Habilidades Socioemocionales. Nota 1: El material (cartillas) a utilizar deberá ser nuevo y encontrarse en óptimas condiciones, sin tachones, enmendaduras ni ningún tipo de deterioro. Nota 2: Se deberá realizar la entrega de los resultados en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de aplicación del simulacro.	554	$ 36.200	$ -	$ -	$ 36.200	$ 20.054.800
VALOR TOTAL			**$ 41.106.800**				

Cotización 2: **GRUPO EDITORIAL AVANZA**
CEL: 3123767245
E-MAIL: comercial@grupoavanza.com.co

ESTUDIO DE GRUPO EDITORIAL AVANZA -

			PRECIO TECHO - MENOR VALOR				
			COTIZACIÓN 2: GRUPO EDITORIAL AVANZA				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	**SIMULACRO DIAGNÓSTICO INICIAL No. 1** Simulacro (virtual asincrónico) estructurado conforme al modelo oficial de la Prueba Saber 11: • Realización de la evaluación por áreas evaluadas, compuesta por un total de ochenta (80) preguntas, distribuidas de la siguiente forma: o Lectura Crítica (15) o Matemáticas (15) o Sociales y Ciudadanas (15) o Ciencias Naturales (15) o Inglés (10) o Habilidades Socioemocionales (10) • Video introductorio y guía para la correcta ejecución del simulacro. • Temporizador para regular el tiempo de la prueba. Esta prueba deberá contar con un diseño técnico elaborado bajo los lineamientos del Diseño Centrado en Evidencias (DCE) del ICFES y los Estándares Básicos de Competencias del MEN. Se deberá realizar mediante una plataforma inteligente, automatizada y personalizada para cada estudiante, previa preinscripción individual, de manera que el día de la prueba cada participante ingrese con su respectivo usuario. Entrega de resultados desagregados: deberá incluir un análisis detallado de los resultados obtenidos en el simulacro aplicado de manera virtual. • Dirigido a estudiantes, docentes y directivos de instituciones educativas. • Tipos de informes entregados: o Individuales por estudiante o Grupales por institución o Comparativos y longitudinales o Por competencias y evidencias evaluadas Nota 1: Se deberá contar con el soporte o apoyo de un técnico en sistemas para el manejo de la plataforma que se utilizará en este simulacro. Nota 2: Se deberá realizar la entrega de los resultados en un tiempo máximo de cinco (5)	554	$ 22.900	$ -	$ -	$ 22.900	$ 12.686.600

	días hábiles posteriores a la fecha de aplicación del simulacro.						
2	**MASTERCLASS DE PREPARACIÓN:** Una (1) masterclass presencial de preparación para la familiarización con la prueba y el manejo del estrés, con una duración mínima de cuatro (4) horas. Durante el desarrollo de este taller se deberán tratar temas como: • Estructura de la prueba. • Tips para el abordaje de preguntas por competencias tipo Saber en cada una de las siguientes áreas: o Lectura Crítica o Matemáticas o Sociales y Ciudadanas o Ciencias Naturales o Inglés o Habilidades Socioemocionales • Estructura de la pregunta. • Manejo del estrés, concentración, atención y familiarización con la prueba. • Técnicas para reducir la ansiedad, estrategias de atención y concentración, respiración consciente y manejo del tiempo. • Metodología activa y participativa, con ejercicios prácticos y espacios de reflexión guiada. • Actividades prácticas individuales y grupales. Deberá garantizarse el uso de material, que se use como guía pedagógica impresa y digital para cada estudiante	554	$ 11.500	$ -	$ -	$ 11.500	$ 6.371.000
3	**SIMULACRO PRESENCIAL FINAL** Un (1) simulacro presencial estructurado conforme al modelo oficial de la Prueba Saber 11. • Realización de la evaluación por áreas evaluadas, compuesta por un total de ochenta (80) preguntas, distribuidas de la siguiente forma: o Lectura Crítica (15) o Matemáticas (15) o Sociales y Ciudadanas (15) o Ciencias Naturales (15) o Inglés (10) o Habilidades Socioemocionales (10) • Tres (3) cartillas impresas y hojas de respuestas para cada estudiante. Cada ejercicio simulado deberá contar con la asistencia de un docente responsable del aula, encargado de supervisar las pruebas durante las sesiones, por cada uno de los grupos definidos en las instalaciones de las instituciones educativas. Este docente deberá poseer conocimientos específicos sobre la prueba, estar preparado para resolver inquietudes y orientar el desarrollo del simulacro. Entrega de resultados desagregados: deberá incluir un análisis detallado de los resultados obtenidos en el simulacro	554	$ 35.900	$ -	$ -	$ 35.900	$ 19.888.600

	aplicado de manera presencial. • Dirigido a estudiantes, docentes y directivos de instituciones educativas. • Tipos de informes entregados: o Individuales por estudiante o Grupales por institución o Comparativos y longitudinales o Por competencias y evidencias evaluadas • Componentes evaluados: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales, Inglés y Habilidades Socioemocionales. Nota 1: El material (cartillas) a utilizar deberá ser nuevo y encontrarse en óptimas condiciones, sin tachones, enmendaduras ni ningún tipo de deterioro. Nota 2: Se deberá realizar la entrega de los resultados en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de aplicación del simulacro.						
VALOR TOTAL				**$ 38.946.200**			

El presupuesto oficial para el proceso se estima a partir de las cotizaciones y revisión de precios, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio.

Así las cosas, el municipio procedió a estimar el valor del proceso contractual, luego de hacer un análisis de mercado con las dos cotizaciones presentadas por los distintos proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia **la cotización de menor valor**, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($38.946.200);** recurso el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP05140002 de fecha **14 de mayo de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO: 2.3.2.02.02.008
FUENTE: 110108 NOMBRE: LIBRE ASIGNACION
Meta 57: Realizar un convenio para apoyar, mejorar la calidad educativa y su desempeño apoyando la preparación de estudiantes de las IED del municipio para las pruebas de Estado, articulado con PROMCE y Otras entidades.
N° Actividad del Plan de Acción: 1 Prestación de servicios para estudiantes que presentan las pruebas de estado

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Análisis de la exigencia de garantía.	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos. *1.* **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato

	garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
4.2. Experiencia requerida y otros requisitos técnicos	Los proponentes deberán junto con su propuesta acreditar que cumplen con las siguientes condiciones de orden técnico: **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, mediante los cuales acredite la ejecución de contratos donde el objeto contractual debe tener relación con el que pretende contratar la Entidad mediante la presente invitación (preparación de pruebas ICFES SABER 11°). La sumatoria del valor de estos contratos, deberá ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial asignado en el presente proceso. **Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME** En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios: **Número de contratos acreditados** / **Porcentaje a certificar respecto del presupuesto** **1 y 3** / **150%** El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato o los contratos deberán estar terminados y/o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto. **OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

1. Personal mínimo de trabajo requerido:

CARGO	PERFIL	CANT
DIRECTOR/COORDINADOR DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y EVALUACIÓN	Profesional en Estudios Literarios con Maestría relacionada en comunicación o educación, con experiencia de mínimo de cinco (5) años en la dirección, formulación y evaluación de proyectos de alto impacto en el sector educativo.	1
DOCENTE MATEMÁTICAS	Licenciados en Matemáticas o títulos afines, con experiencia de mínimo un (01) año impartiendo clases en preparación de pruebas ICFES SABER 11°. Objetivo: dirigir la sesión de masterclass de esta área y supervisar la aplicación del simulacro.	1
DOCENTE LECTURA CRÍTICA	Licenciados en español y/o lingüística y/o licenciatura en educación con énfasis en Lengua Castellana o títulos afines, con experiencia de mínimo un (01) año impartiendo clases en preparación de pruebas ICFES SABER 11°. Objetivo: dirigir la sesión de masterclass de esta área y supervisar la aplicación del simulacro.	1
DOCENTE SOCIALES Y CIUDADANAS	Licenciados en Sociales y/o Sociología o títulos afines, con experiencia de mínimo un (01) año impartiendo clases en preparación de pruebas ICFES SABER 11°. Objetivo: dirigir la sesión de masterclass de esta área y supervisar la aplicación del simulacro	1
DOCENTE CIENCIAS NATURALES	Licenciados en ciencias naturales o títulos afines, con experiencia de mínimo un (01) año impartiendo clases en preparación de pruebas ICFES SABER 11°. Objetivo: dirigir la sesión de masterclass de esta área y supervisar la aplicación del simulacro	1
DOCENTE INGLÉS	Licenciados en lenguas extranjeras y/o bilingüismo, con experiencia de mínimo un (01) año impartiendo clases en preparación de pruebas ICFES SABER 11°. Objetivo: dirigir la sesión de masterclass de esta área y supervisar la aplicación del simulacro.	1

El proponente junto con su propuesta deberá adjuntar la siguiente documentación del personal mínimo requerido:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional.
- ✓ Fotocopia del diploma o títulos que acrediten la formación académica
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Certificaciones de experiencia
- ✓ Antecedentes tales como:
  - Disciplinarios
  - Fiscales
  - Penales
  - Medidas correctivas

Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

2. **Equipo de soporte para plataforma digital:**

Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere una plataforma digital, el oferente deberá garantizar mediante certificación en la cual deberá comprometerse en la capacitación para estudiantes y docentes del manejo de la plataforma y la asignación de los respectivos usuarios para quienes accederán al programa.

Así mismo asegurar el soporte técnico, con el siguiente personal:

Cargo	Perfil	CANT
DIRECTOR SOPORTE DE PLATAFORMA DIGITAL	Profesional en ingeniería de sistemas con título universitario, tarjeta profesional y certificación de copnia vigente, con experiencia profesional mínimo de cinco (5) años brindando soporte y manejo de plataformas digitales educativas. Objetivo: quien deberá estar disponible en caso de novedades del sistema, en dicha certificación deberán ir los datos de contacto del profesional ofertado.	1

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación del personal anterior:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional.
- ✓ Fotocopia del diploma o título que acrediten la formación académica y demás requisitos.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Certificaciones de experiencia

3. **Otros requisitos Técnicos: Plataforma digital.**

El oferente deberá allegar junto con su propuesta: certificación o documento técnico expedido por el desarrollador o proveedor de la plataforma que acredite las características y funcionamiento de la infraestructura tecnológica ofertada.

Este certificado garantizará que la plataforma digital a utilizar para la ejecución del simulacro virtual, cuente con una arquitectura tecnológica tipo LMS/CMS, desarrollada sobre un sistema de gestión de contenidos robusto como Drupal 9, con API modular y base de datos relacional PostgreSQL o MySQL, que permita la administración de usuarios, evaluaciones y contenidos educativos multimedia, garantizando acceso individual, segmentación académica, funcionalidad, estabilidad y seguridad de la información durante el desarrollo de las actividades previstas para la preparación de la Prueba Saber 11°.

4.3. Análisis del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1

subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 11° CALENDARIO A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES SABER 11° PARA LA VIGENCIA 2026"**

ANÁLISIS DE MERCADO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual igual o similar.

Se procedió a consultar los precios de cada uno de los servicios y/o elementos a proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados.

Para el análisis de precios allegaron las siguientes cotizaciones por correo electrónico.

COTIZACIONES		
FUNDACIÓN FAMILIARÍZATE	Representante legal: Sandra Consuelo Guzmán Lozano fundacionfamiliarizate@gmail.com Cel: 3145687821	**$ 41.106.800**
COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Gerente General: Oscar Javier Gómez comercial@grupoavanza.com.co Cel: 3123767245	**$ 38.946.200**

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

Se verifico en el SECOP encontrando los siguientes procesos con objetos similares:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO	VALOR
MC-008-2025	ALCALDIA DE SESQUILE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CALIDAD EDUCATIVA ENFOCADA EN LA PRUEBA DE ESTADO ICFES SABER 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 39.837.630
MS- MC-012- 2026	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES ADOLFO MARIA JIMENEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026	BOYACÁ	$ 46.521.000
CD-AMVL-009-2025	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE (11) Y DÉCIMO (10) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICPIO DE VILLA DE LEYVA E IMPLEMENTACION DE DIFERENTES METODOLOGIAS Y AREAS DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PREPARACION DE LAS PRUEBAS SABER EN LA VIGENCIA 2025	BOYACÁ	$ 79.889.760
SS-MIC-CPS-338-2025	MUNICIPIO DE UBATE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES SABER 11.	CUNDINAMARCA	$ 39.689.713

4.4 La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial	Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) es cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.2.1.8.5 del decreto 1082 de 2015
4.5. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO ( ) Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**X**) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**x**) NO ( );

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA
SECRETARIO DE SALUD
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	YEIMY KATHERIN MOLANO	MONICA ESPERANZA MENDOZA	DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Cargo	CPS PROF. ADMIN. S.S.	CPS COOD-ÁREA DE EDUCACION	SECRETARIO DE SALUD
Fecha	29/05/2026	29/05/2026	29/05/2026
Firma			